

REUNIÓN DE MORELOS CON SU ABOGADO DEFENSOR

MÉXICO, NOVIEMBRE 25 DE 1815⁸⁵

Audiencia de comunicación con el abogado

En el santo oficio de la inquisición de México, en veinticinco días del mes de noviembre de mil ochocientos y quince, estando en su audiencia de la mañana el señor inquisidor doctor don Manuel de Flores, mandó subir a ella, de su cárcel, al dicho don José María Morelos; y siendo presente le fue dicho qué es lo que trae acordado sobre su negocio y causa, so cargo del juramento que fecho tiene; dijo que nada acordado trae que deba decir.

Fuele dicho que presente está el licenciado don José María Gutiérrez de Rozas, a quien nombró por su letrado; que trate y comunique con él lo que viere que le conviene sobre este su negocio y causa, y con su parecer y acuerdo alegue de su justicia, porque para esto se le ha mandado venir a la audiencia; y el dicho licenciado don José María Gutiérrez de Rozas juró en forma de derecho que bien y fielmente y con todo cuidado y diligencia defenderá al dicho don José María Morelos en esta causa, en cuanto hubiese lugar de derecho, y si no tuviere justicia, lo desengañará, y en todo hará lo que buen y fiel abogado debe hacer y que tendrá y guardará secreto de todo lo que viere y supiere; y luego le fueron leídas las confesiones de dicho Morelos, la acusación de dicho señor promotor fiscal y lo que a ella ha respondido, y también los documentos

⁸⁵ "Audiencia de comunicación con el abogado", Genaro García, doc., 47, *Causa instruida*, 1907; "El señor fiscal de este Santo oficio contra don José María Morelos", *BAGN*, XXIX, núm. 2, 1958 (abril-junio), pp. 233-235; Herrejón Peredo, *Morelos II*, 1985, doc. 22, pp. 349-350.

presentados por dicho señor promotor y lo a ello respondido por el reo; quien trató y comunicó lo que quiso sobre este su negocio y causa, con el dicho su letrado, el cual le dijo que lo que convenía, para el descargo de su conciencia, breve y buen despacho, era decir la verdad, sin levantar a sí, ni a otro falso testimonio, y si era culpado, pedir penitencia, porque con esto se le daría con misericordia; y el dicho don José María Morelos con acuerdo y parecer de dicho su letrado, dijo que tiene dicho y confesado la verdad, como parece por sus confesiones, a que se refiere, y niega lo demás contenido en la dicha acusación, y de ella pide ser absuelto y dado por libre, y por lo que tiene confesado ser piadosamente penitenciado, y con esto dijo que protesta alegar lo que a su derecho convenga, dándosele copia y traslado; y el señor inquisidor mandó a dicho abogado se le entregue el proceso por tres horas, como en efecto lo llevó, para alegar el derecho de su parte.

Y con esto cesó la audiencia; y el dicho Morelos, amonestado que aún lo piense bien y diga verdad, fue mandado volver a su cárcel, y lo firmó con su abogado, de que certifico.

José María Morelos. Licenciado José María Rozas. Don Casiano de Chávarri, secretario [rúbricas]